

SEGUNDO CAFÉ CON JUECES

“Derivación Judicial a Mediación: Construyendo juntos una experiencia piloto”.

El día miércoles 29 de abril del corriente año, a las 17.30 horas, en “El Gatto” se convocó a Jueces de la Nación para un **Espacio de Trabajo** denominado **“Derivación Judicial a Mediación: Construyendo juntos una experiencia piloto”**. Se realizó una invitación acotada para poder intercambiar ideas con los Sres jueces asistentes acerca de un Proyecto Piloto de derivación de los juzgados a mediación. Participaron los Magistrados: Delia Iñigo, Alejandra Abrevaya y Herman Lieber, todos a cargo de Juzgados Civiles con competencia patrimonial.

El objetivo de la reunión fue plantear a los magistrados un debate que permitiera analizar la posibilidad de un proyecto piloto de derivación judicial a mediación.

Se analizaron aspectos relacionados con la apelación al paternalismo por parte de los litigantes; las posibilidades de utilización de las herramientas que se utilizan en la mediación durante las audiencias conducidas por los jueces; el nuevo mapa de servicios de mediación en todo el país, producido por la CSJN; la situación de empresas que por diversos motivos parecen necesitar una sentencia judicial para poner fin a determinados litigios; se analizaron algunas situaciones particulares de las Compañías de Seguros. Las dificultades que se presentan con las personas jurídicas, cuando los que realmente toman las decisiones no están en la mesa de la mediación. Los jueces manifestaron que detectan que los abogados manejan en muchas ocasiones la mediación con poca o ninguna participación de las partes y que en muchos caso los abogados que asisten a la audiencia del 360 no son los mismos que han asistido a la mediación

Uno de los magistrados se refirió a los sucesorios y puso énfasis en que en algunos casos sería de utilidad que las partes pudieran participar de una mediación, ya que en las audiencias con el Juez saben que están con alguien que va a decidir y la falta de confidencialidad hace que no se profundice adecuadamente el conflicto.

Se compartieron antecedentes exitosos de sucesiones enviadas a mediación por los magistrados.

Se expuso un caso en el que desde el Juzgado se propuso muchas veces la mediación y nunca la llevaron a cabo: el expediente seguía procesalmente su curso, pero las partes estaban incluidas en un conflicto importante y lo que acordaban en el Juzgado lo desconocían afuera.

Una cuestión planteada fue que las personas llegan al Juzgado desgastadas por el conflicto: las cartas documento, la mediación y el juicio. La preocupación de los magistrados es que si los jueces proponen derivar a mediación, los abogados lo viven como que se quieren desligar del problema: para no dictar sentencia y dedicarse a otra cosa.

En las audiencias en las que participa el juez, detectan que los abogados y partes se resisten a hacer propuestas porque entienden que si la otra parte no acepta, será tomada en cuenta por el juez al momento de dictar sentencia.

Se analizó que resulta importante distinguir entre casos en los que efectivamente se llevó a cabo la mediación y aquellos que no se desarrolló el proceso (casos excluidos u optativos, imposibilidad de notificación, incomparecencias, etc.)

Se habló del sistema multipuertas para seleccionar la metodología apropiada para cada caso.

Uno de los magistrados compartió que en USA, en algunos estados tienen un juez mediador quien interviene antes del alegato, con la prueba casi terminada de producir, e informa sobre el posible resultado de una sentencia.

Algunos jueces piensan que un buen momento para volver a mediar sería cuando se encuentra producida la prueba.

Se planteó que a algunos jueces presentes y participantes de anteriores encuentros les gustaría contar con un mediador disponible en el momento de las audiencias.

Todos los jueces manifestaron su práctica de fijar audiencias de conciliación además de la del Art. 360 y estuvieron de acuerdo en que no hubiera un tercero en esta instancia (360), porque se trata de la primera aproximación del juez al caso y a las partes.

Se concluyó que:

- Es contraproducente la suspensión del proceso (por ser entendida como dilación e intento de desentenderse del problema por parte de los jueces)
- Resulta imprescindible concientizar a las partes que la mayoría de las veces la sentencia no resuelve el conflicto
- Resulta interesante la posibilidad de contar con un facilitador auxiliar del juzgado que cree una instancia de conversación diferente

Desde la UMP se expresó que nos encontramos interesados en hacer una experiencia piloto ad-honorem en la que se identificarían casos que podrían ir a mediación, se desarrollarían criterios y se exploraría utilizar un mini proceso transparente de facilitación para que las partes acuerden ir a mediación y seleccionen el método de designación del mediador.